

ACLARACIÓN [Resolución Pública 69/2020](#)

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura, San Salvador, día veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte.

Considerando:

- I. Que el Lineamiento No.2 para la publicación de información oficiosa del Instituto de Acceso a la Información Pública establece en el numeral 1.27 que “se publicarán las resoluciones emitidas por los oficiales de información como resultado de solicitudes de información presentadas ante los entes obligados, resguardando los datos personales de los solicitantes y la información reservada o confidencial que se contenga tales resoluciones”.
- II. Que el Art. 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que “Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información:...Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.
- III. Que el 23 de noviembre de 2020 se recibió solicitud de información registrada con el número 69-2020, en la que se requirió “Currículum u hoja de vida del señor Luis Roberto Huevo Mixco y 2) Copia de los título o atestados que pueda tener (licenciatura en teología) títulos universitarios”,
- IV. Que el día 24 de noviembre de 2020, se emitió Resolución número 69/2020 en la cual se indicó el lugar donde se encuentra publicada la información requerida por el solicitante; por lo que se declaró improcedente a trámite la solicitud en comento por ser información ya disponible públicamente.

POR TANTO: Con base a las disposiciones antes citadas se COMUNICA:

Que no hay documento generados en la [Resolución 69/2020](#) por ser información ya disponible públicamente.

Publíquese-

A.Villalta-Oficial de Información